



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 164-2021-GA/GM/MPMN

Moquegua, 24 de mayo de 2021

### VISTOS:

El Informe Legal N° 624-2021-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 0508-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Memorando N° 0563-2021-GA/GM/MPMN, el Informe N° 0446-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 0261-2021-AMBY-AC/SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 0065-2021-STP/AR/SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 317-2021-SGT/GA/GM/MPMN, el Informe N° 0355-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN, la Resolución Sub-Gerencial N° 023-2020-SGPBS/GA/MPMN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 21, señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, a través de Resolución Sub-Gerencial N° 023-2020-SGPBS/GA/MPMN, de fecha 29 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, resuelve en su Artículo Primero, **Otorgar** subsidio por Luto y Gastos de Sepelio a favor de la Sra. Silvia Eugenia Espinoza Apaza, por el fallecimiento de su esposo Moisés Rómulo Palomino Colana, el que acaecido el 30 de julio de 2020, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y afecto a:

Fte. Fto	: Recursos Directamente Recaudados
Sec. Func.	: 0036 Gestión Administrativa
Clasificador	: 222342 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
Monto	: S/. 9,665.68 soles

Que, con Informe N° 0355-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 25 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 0058-2021-AR/SGPBS/GA/GM/MPMN, del área de remuneraciones, en el cual solicita la autorización para pago de planilla de subsidio por fallecimiento de familiar directo, siendo que la Planilla fue elaborada en el mes de octubre de 2020, pero no se realizó el pago correspondiente; asimismo requiere que la Sub Gerencia de Tesorería emita opinión respecto a la disponibilidad financiera de la mencionada planilla. Razón por la cual, mediante Informe N° 317-2021-SGT/GA/GM/MPMN de fecha 31 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Tesorería, otorga la Disponibilidad Financiera para el pago de acuerdo a lo solicitado, según detalle:

Fte. Fto	: Recursos Directamente Recaudados
Importe	: S/. 9,665.68 soles

Que, mediante Informe N° 0065-2021-STP/AR/SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 06 de abril de 2021, el Área de Remuneraciones, solicita el acto resolutorio para pago de la planilla de subsidio por fallecimiento de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

familiar directo – Moisés Rómulo Palomino Colana, adjunta para dicho fin la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00194-2021, por lo que sugiere que el expediente sea derivado al área de Contratos; siendo que a través de Informe N° 0261-2021-AMBY-AC/SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 09 de abril de 2021, el Área de Contratos de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, indica que, en merito a las facultades delegadas según Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, recomienda se derive los actuados a la Gerencia de Administración para tramite correspondiente, a fin de dar cumplimiento al pago a favor de la Sra. SILVIA EUGENIA ESPINOZA APAZA, por el fallecimiento de familiar directo (Esposo) Sr. Moisés Rómulo Palomino Colana.

Que, a través de Informe N° 0508-2021-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 27 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, solicita el Reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo para pago de subsidio por luto y sepelio a favor de SILVIA EUGENIA ESPINOZA APAZA por el fallecimiento de su esposo MOISES ROMULO PALOMINO COLANA, el que acaecido el 30 de julio de 2020, ex trabajador de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, asimismo adjunta el Informe N° 317-2021-SGT/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Tesorería donde otorga disponibilidad financiera para el pago y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00194, ello a fin de que se prosiga con el trámite de reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo, de acuerdo a las facultades delegadas.

Que, con Informe Legal N° 624-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha de recepción 19 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, evalúa el pedido de reconocimiento de deuda por subsidio de luto y gastos de sepelio, e indica que, *"en el presente caso el crédito obligacional por el monto de S/. 9,665.68 soles, nace como consecuencia del derecho por luto y sepelio que se acordó abonar a los familiares del obrero causante de la Municipalidad, siendo el caso específico, a los adeudos directos del ex servidor causante MOISES ROMULO PALOMINO COLANA, según convenio colectivo, aprobado para el ejercicio 2007 y aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0714-2007-A/MPMN de fecha 15-10-2007 (2 remuneraciones totales brutas por luto y 2 remuneraciones totales brutas por gastos de sepelio), según acta de cierre de negociación colectiva 2019, que señala en su punto 3, el pago de Bonificación por Luto y Sepelio se pagara en forma permanente, lo que se aprobó con Resolución de Alcaldía N° 087-2020-A/MPMN de fecha 03-02-2020 y rectificatoria Resolución de Alcaldía N° 183-2020-A/MPMN de fecha 03-07-2020, actos que se celebraron entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Sindicato de Obreros, como así ya quedo establecido en la Resolución Sub Gerencia N° 023-2020-SGPBS/GA/MPMN de fecha 29-10-2020, que obra en autos, acto administrativo firme y que en su parte resolutive, en su artículo primero se dispuso otorgar el Subsidio por Luto y Gastos de sepelio a favor de la Sra. Silvia Eugenia Espinosa Apaza, por el fallecimiento de su esposo MOISES ROMULO PALOMINO COLANA, acaecido el 30-07-2020; quien fuera servidor obrero nombrado en la plaza 62 código A3-05-870-2 categoría remunerativa SAA, del Régimen Laboral del D.Leg. 728, teniendo como fecha de ingreso 01-02-1980 y fallecido el 30-07-2020, teniendo como ultima remuneración S/. 2,416.42 soles, siendo así dicho crédito obligacional no se ha afectado presupuestalmente anteriormente y ha sido contraído en el ejercicio fiscal del 2020 a raíz del deceso del referido servidor, aunado a dicho reconocimiento de pago de luto y gasto de sepelio, tenemos en el presente año fiscal 2021 el pedido de autorización de pago de planilla de subsidio por fallecimiento de familiar directo petitionado por el Área de Remuneraciones efectuado por Informe N° 0058-2021-AR/SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 24-03-2021; así como la certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 00194 de fecha 22-01-2021 suscrita por la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, adjuntado con Informe N° 0065-2021-STP/AR/SGPBS/GA/GM/MPMN del 06-04-2021, del Área de Remuneraciones, la disponibilidad financiera para el pago otorgado por Sub Gerente de Tesorería con Informe N° 317-2021-SGT/GA/GM/MPMN de 30-03-2021. Por tanto, acreditado la existencia del Crédito Obligacional a favor de su Cónyuge Sra. Silvia Eugenia Espinoza Apaza, por lo que debe de expedirse acto resolutive de reconocimiento de devengado y autorizarse su pago según certificación de crédito presupuestario Nota N° 000194 de fecha 22-01-2021. En consecuencia, dicha Gerencia opina que se debe autorizar y reconocer la deuda por el monto de S/. 9,665.68, a favor de la Sra. SILVIA EUGENIA ESPINOZA APAZA, por concepto de Luto y gastos de Sepelio por el fallecimiento de su esposo MOISES ROMULO PALOMINO COLANA, acaecido el 30-07-2020, debiendo de afectarse según certificación de crédito presupuestario N° 000194 con el detalle siguiente:*

Fte. Fto.	: Recursos Directamente Recaudados
Sec. Func.	: 0051 Gestión Administrativa
Clasificador	: 222342 Gastos de Sepelio y Luto del personal activo.
Monto	: S/. 9,665.68 soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, de acuerdo a lo evaluado por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, corresponde el pago por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio a favor de la Sra. SILVIA EUGENIA ESPINOZA APAZA, esposa de quien en vida fue MOISES ROMULO PALOMINO COLANA, trabajador obrero de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ello conforme se resuelve en la Resolución Sub-Gerencial N° 023-2020-SGPBS/GA/MPMN, de fecha 29 de octubre de 2020, al encontrarse conforme a ley; razón por la cual, solicita que se efectuó el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a fin de cumplir con el pago por el monto de S/. 9,665.68 soles.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 11) del artículo 2 del mismo cuerpo legal señala que: el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo que, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a las respectivos créditos presupuestarios.

Que, asimismo se tiene el artículo 36 del mismo cuerpo legal, el que establece: "36.1. El ejercicio presupuestario comprende el año fiscal y el periodo de regularización (...). 36.2. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3. con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente".

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM en su artículo 3, establece que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...).

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que: "La autorización para el reconocimiento de devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, en mérito a los Informes Técnicos favorables emitidos por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y la Sub Gerencia de Tesorería, así como el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de reconocer la deuda, y las normas pertinentes de la materia, es preciso que dicho reconocimiento de deuda por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio a favor de la Sra. SILVIA EUGENIA ESPINOZA APAZA, esposa de quien en vida fue MOISES ROMULO PALOMINO COLANA, trabajador obrero de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el importe de S/. 9,665.68 soles, se formalice a través de acto resolutivo.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, el Decreto Legislativo N° 728, las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1440 ; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2020, la suma de: **S/. 9,665.68 (Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 68/100 SOLES)**, por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio a favor de la Sra. **SILVIA EUGENIA ESPINOZA APAZA**, esposa de quien en vida fue MOISES ROMULO PALOMINO COLANA, trabajador obrero (régimen laboral Decreto Legislativo N° 728) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; debiendo afectarse según el siguiente detalle:

Fte. Fto.	: Recursos Directamente Recaudados
Sec. Func.	: 0051 Gestión Administrativa
Clasificador	: 2.2.23.42 Gastos de Sepelio y Luto del personal activo.
Monto	: S/. 9,665.68 soles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la Sub de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, a la administrada SILVIA EUGENIA ESPINOZA APAZA, en el domicilio que corresponda, conforme al previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Mgr. YONNE WILBER DURAN MAMANI  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

